

Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2020-MDCH/GM

Chilca, 14 de diciembre del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO
- JUNÍN**

VISTO:

El Memorándum N° 625-2020-MDCH/GPP, de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Vilcarano Castellanos; El Informe N° 138-2020-MDCH/GA/SGA/OBP, de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el Área de Bienes Patrimoniales el Señor Cristhian Pol Dolorier Serpa; La Opinión Legal N° 230-2020-MDCH/GAL de fecha 11 de diciembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal Abog. Ronald Huamán Aguirre y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, con **Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH** fue aprobada la Directiva N° **002-2013-MDCH/GA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA”**; establece que la modalidad de “Encargo” para manejo de fondos por personal de la Institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;

Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;

Que, a través el Memorándum N° 625-2020-MDCH/GPP, de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluyendo que por lo expuesto



Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2020-MDCH/GM

en la parte de análisis, actualmente solo se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,050.00 soles para dicha contratación;

Que mediante el Informe N° 138-2020-MDCH/GA/SGA/OBP, de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el Área de Bienes Patrimoniales, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aprobó la ampliación presupuestal que en su oportunidad solicito esta oficina para realizar los trámites administrativos respecto de los pagos por derechos de instalación de luz eléctrica, agua y desagüe del predio de la Municipalidad ubicado en la Av. Jacinto Ibarra N° 647, así mismo la ejecución de dicho presupuesto será mediante la modalidad de fondo por encargo, por la naturaleza de la forma de pago, es por ello que, solicito a su despacho emitir la Resolución correspondiente;

Que mediante la Opinión Legal N° 230-2020-MDCH/GAL de fecha 11 de diciembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal, opina es factible el otorgamiento de fondo por encargo, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales establecidos en la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA. "DIRECTIVA PARA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA";

Que, en virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la con la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FONDO POR ENCARGO al Sr. CRISTHIAN POL DOLORIER SERPA – Responsable del Área de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chilca, por la suma de S/. 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles); a fin de realizar los trámites administrativos de instalación de luz eléctrica agua y desagüe del predio de la municipalidad ubicada en la Av. Jacinto Ibarra N° 647 del Distrito de Chilca;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE al Sr. CRISTHIAN POL DOLORIER SERPA a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
Gerente Municipal